

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 veintitrés de noviembre del año 2017, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 189/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Administración Pública respecto del turno contenido en el punto de acuerdo 151/2017/TC, aprobado en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre del 2017.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba e instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que se lleve a cabo el inicio del procedimiento de licitación pública nacional, para el aseguramiento de vehículos particulares de los servidores públicos del Municipio que voluntariamente decidan contratar dichos servicios y que sus deducciones lo permitan, así como el pago de las primas correspondientes, mediante retenciones vía nomina, o bien, se pueda optar por el pago directo por los servidores públicos del Municipio; con efectos para que trascienda el periodo constitucional del Gobierno Municipal que finaliza el 30 de septiembre del año 2018.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección General Administrativa y a la Dirección de Recursos Materiales, para que en las bases de la licitación pública nacional se establezcan cuando menos las condiciones siguientes:

- MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA
27 NOV. 2017
12:30 p.m.
- a) Se establezca la prelación del contrato que se firme entre el Gobierno Municipal y la empresa que resulte ganadora, con la finalidad de evitar que se utilice el contrato tipo, de llegarse a dar una controversia entre los asegurados y la institución aseguradora.
 - b) Se establezcan beneficios superiores para los servidores públicos del Municipio, a los ofrecidos en el mercado.
 - c) Se determine los tiempos de cortes que harán para el pago de la contra prestación a favor del Municipio.
 - d) La posibilidad de asegurar más de un vehículo o a nombre de terceros.
 - e) Se busquen las mejores condiciones para los servidores públicos del Municipio en el mercado.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal a percibir las contraprestaciones, que resulten del contrato que se realice con la empresa ganadora de la licitación pública nacional para el aseguramiento de vehículos particulares de los servidores públicos del Municipio, se

registre como ingresos propios adicionales y se incorporen al Presupuesto de Egresos para su ejercicio.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para que una vez agotado el procedimiento de licitación pública y celebrado el respectivo Convenio, difundan este servicio a que tienen acceso los servidores públicos de este Gobierno Municipal, así como retengan las primas correspondientes a aquellos que voluntariamente decidan contratar el seguro para sus vehículos particulares, previa verificación de capacidad de pago, respecto las deducciones de las que sean sujetos, vía nómina.

CUATRO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 veintitrés de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.